



MENDOZA, 22 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente 15091/2026, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado eleva las actuaciones relacionadas con la convocatoria a Directores/as de Proyectos SIIP, Noveles, Institucionales y de Fortalecimiento de Ciencia y Técnica Período 2025/2027, aprobados por Resoluciones Nros. 1651/2025-R.; 1935/2025-R.; 3420/2025-R.; 2372/2025-R.; 1652/2025-R.; 1819/2025-R.; 2953/2025-R.; 3260/2025-R.; 492/2026-R. y 2373/2025-R., a solicitar un refuerzo de subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que, institucionalmente, se promueven acciones tendientes a articular las investigaciones subsidiadas por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado con organizaciones que demanden conocimiento en todas las disciplinas, para solucionar problemas sociales, productivos y ambientales, entre otros, generando conocimiento de alto impacto y soluciones concretas a problemas planteados.

Que la SIIP-UNCUIYO consideró otorgar un refuerzo de subsidio a Proyectos SIIP, Noveles, Institucionales y de Fortalecimiento de Ciencia y Técnica Período 2025/2027, aprobados por Resoluciones Nros. 1651/2025-R.; 1935/2025-R.; 3420/2025-R.; 2372/2025-R.; 1652/2025-R.; 1819/2025-R.; 2953/2025-R.; 3260/2025-R.; 492/2026-R. y 2373/2025-R.; con la finalidad de consolidar las actividades que se desarrollan en el marco de estos, cubrir incrementos de costos y ampliar su alcance.

Que, para obtener este beneficio, la SIIP-UNCUIYO estableció los requisitos que debían cumplir los/as directores/as de los tipos de proyectos mencionados para solicitar esta cuota adicional.

Que, teniendo en cuenta la reglamentación vigente, es importante establecer una modalidad de control y evaluación para verificar la correcta utilización de los fondos públicos asignados a cada proyecto a través de la presentación del informe contable correspondiente.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que el crédito para atender la presente erogación ha sido comprometido mediante el NUI N° 1036/2026.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 628/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago de un refuerzo equivalente a UNA (1) cuota, más un adicional, que suma un total de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00) para Proyectos SIIP, nóveles e Institucionales y UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000,00) para Proyectos de Fortalecimiento de Ciencia y Técnica Período 2025/2027, aprobados por Resoluciones Nros. 1651/2025-R., 1935/2025-R., 3420/2025-R., 2372/2025-R., 1652/2025-R., 1819/2025-R., 2953/2025-R., 3260/2025-R., 492/2026-R. y 2373/2025-R., cuyos responsables están habilitados/as para solicitar este beneficio si cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente resolución.

Res. N° 1575/2026 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 2°.- Para solicitar y hacer efectivo el pago de la cuota refuerzo a los proyectos SIIP, nóveles, Institucionales y de Fortalecimiento de Ciencia y Técnica período 2025/2027, los/as directores/as de los mismos **deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- Tener presentada la rendición de la primera cuota otorgada al proyecto.
- Tener aprobada por SIIP-UNCUYO rendiciones de cuentas de períodos anteriores.
- Haber presentado informe final de proyecto 2022/2025 (si corresponde).
- Presentar una nota de interés de institución pública y/o privada (municipalidad, ONG, otras universidades nacionales, gobierno provincial, empresas, entre otras) interesada en los resultados del proyecto de investigación en cuestión.

ARTÍCULO 3°.- La documentación requerida en el Artículo precedente puede presentarse hasta el día TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2026; fuera de este plazo no se hará efectivo el pago del refuerzo.

ARTÍCULO 4°.- La presentación de las solicitudes se realizará por SIGEVA UNCUYO: www.sigeva.uncuyo.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- El/la director/a de proyecto que reciba cuota refuerzo deberá conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en la Ordenanza N° 40/2016-C.S., la Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias, para realizar la presentación de la rendición de cuentas correspondiente. En caso de ausencia del/la director/a, el/la responsable de administrar los fondos será el/la codirector/a.

ARTÍCULO 6.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados mediante NUI N° 1036/2026, conforme al siguiente detalle:

A.1100.092.001.000.11.05.03.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4

\$ 1.200.000,00

ARTÍCULO 7.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese, notifíquese insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1575/2026** _ _ _ _

SIIP
bc_15091-Aprobar.Pago ProyectosSIIP